



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del  
Estado de Yucatán



**Código**  
COD-CEC-01 R00

**Fecha de emisión**  
02/09/2016 (Pub.DOG)

**Fecha de actualización**  
09/12/2020  
ACUERDO A04/09-12-20

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**



**CECyTEY**  
DIRECCION GENERAL  
Mérida, Yucatán.

Mérida, Yucatán, México 9 de diciembre de 2020



**Código**  
**COD-CEC-01 R00**

**Fecha de emisión**  
**02/09/2016 (Pub.DOG)**

**Fecha de actualización**  
**09/12/2020**  
**ACUERDO A04/09-12-20**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**MENSAJE DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**PRESENTE**

El ser humano es por naturaleza, un ser social, por lo que resulta prioritario reconocer que para su convivencia en armonía y basada en respeto a la individualidad en la colectividad representada por la sociedad y diversos grupos de asociación, entre ellos organismos e instituciones; son fundamentales los principios éticos, morales y el establecimiento de normas para la coexistencia y sostenimiento de relaciones humanas positivas, sanas y con una actitud basada en la preservación de la paz, distinguiéndonos como hombres y mujeres capaces de promover y defender derechos humanos en los diversos entornos en nuestra vida cotidiana.

En este sentido, ante la alta responsabilidad y privilegio que tenemos al ser servidores públicos, en relación a nuestro actuar y lo que derive de nuestro desempeño para satisfacer con eficiencia y eficacia nuestras funciones y servicios que demande la ciudadanía con la mejor calidad de atención; resulta importante que cada uno de nosotros asuma el presente código de conducta y las normas contenidas, como un manual para asumir valores y principios y en su caso replantear hábitos para convivir tanto con nuestros compañeros en el diario acontecer en nuestro ámbito laboral, como para ser más consciente de nuestro actuar y en su caso sanciones por ir en detrimento de los principios de integridad y valores que de acuerdo a la filosofía institucional del Colegio y que emanan del presente código debemos considerar y observar.

Por lo expresado reciban mi agradecimiento por su gran desempeño cada uno de los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, en el entendido que sin importar cargos, funciones desempeñadas y nivel jerárquico todos somos servidores públicos y por lo tanto, debemos basar nuestro actuar en los principios fundamentales, asumir conductas propositivas para el bienestar de nuestras comunidades educativas y la sana convivencia previendo conductas de riesgo, corrupción, y faltas de integridad.

Sirva entonces el presente, el cual es susceptible de ser enriquecido con las aportaciones de nuestro personal, reiterando que el propósito del mismo es promover la sana convivencia, comunicación asertiva y salvaguardar los principios y derechos humanos al interior de nuestra institución y de los que demandan nuestros servicios como una institución que brinda servicios de educación media superior entre los jóvenes y las familias que habitan en el estado de Yucatán.

**SERGIO ALBERTO VICTORIA PALMA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA, PREVENCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERESES**

**Código**  
COD-CEC-01 R00

**Fecha de emisión**  
02/09/2016 (Pub.DOG)



**Fecha de actualización**  
09/12/2020  
ACUERDO A04/09-12-20

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo I: Disposiciones Generales</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo II: Glosario y Siglas</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo III: Filosofía Institucional</b>	<b>12</b>
<b>Capítulo IV: Principios y Valores</b>	<b>12</b>
<b>Capítulo V: Carta compromiso del Servidor Público del CECyTEY</b>	<b>16</b>
<b>VI.- Diagrama de flujo: Procedimiento de Presentación de Quejas ante el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses</b>	<b>18</b>
<b>Capítulo VII.- Normas para servidores públicos del CECyTEY</b>	<b>19</b>
<b>Capítulo VIII: Reglas de Integridad</b>	<b>24</b>
<b>Capítulo IX: Mecanismos de capacitación y difusión del Código de Conducta</b>	<b>24</b>
<b>Capítulo X: Comité de Ética</b>	<b>25</b>
<b>Capítulo XI: Interpretación</b>	<b>26</b>
<b>Capítulo XII: Responsabilidades</b>	<b>26</b>





 <p><b>Juntos transformemos Yucatán</b> GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024</p>	<p><b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b></p>	
<p><b>Código COD-CEC-01 R00</b></p>	<p><b>Fecha de emisión 02/09/2016 (Pub.DOG)</b></p>	<p><b>Fecha de actualización 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</b></p>
<p><b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b></p>		

## I. INTRODUCCIÓN

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán con el fin de regular la praxis institucional en apego a los fundamentos que lo rigen, advierte la necesidad de contar con un documento que señale sus principios fundamentales de actuación de sus colaboradores, para incrementar la calidad, el valor público y la responsabilidad social de los servicios educativos que preste directamente a la población de la entidad.

En este sentido, el presente código de conducta tiene como objetivo establecer la misión, la visión y los valores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, así como las bases de actuación que, durante el ejercicio de sus actividades, deba observar su personal.

Estos principios permitirán orientar el desempeño del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, los cuales contribuyen al progreso integral de la entidad. Además, fortalecerán las relaciones entre su personal, pues establecerán reglas claras que permitan mejorar el ejercicio de sus funciones y generar un clima laboral armónico y profesional que repercutirá positivamente en los servicios educativos que ofrece el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.

	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b>	
<b>Código COD-CEC-01 R00</b>	<b>Fecha de emisión 02/09/2016 (Pub.DOG)</b>	<b>Fecha de actualización 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</b>
<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>		

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO**



Contribuir a mejorar la calidad de los servicios educativos prestados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, a través de la definición de los principios fundamentales de actuación de su personal.

#### **ARTÍCULO 2.- ALCANCE: AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta es de observancia general para todo el personal directivo, administrativo y docente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, independientemente de su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño. Por lo que todo servidor público adscrito a la institución deberá conocerlo y comprometerse a cumplirlo cabalmente y basar su actuación en los principios y valores, expresados en el mismo.

#### **ARTÍCULO 3.- FUNDAMENTO LEGAL**

Que la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, en sus artículos 1 y 2, fracciones I y IV, dispone que el colegio es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene entre su objeto, impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico, conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den consistencia a su línea tecnológica; y reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades de fortalecimiento académico debidamente planeadas y ejecutadas.

	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b>	
<b>Código COD-CEC-01 R00</b>	<b>Fecha de emisión 02/09/2016 (Pub.DOG)</b>	<b>Fecha de actualización 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</b>
<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>		

Que tiene por objeto impartir educación científica y tecnológica de nivel medio superior a los jóvenes del estado, principalmente a los que habitan en comunidades rurales o semiurbanas.



El Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 2, dispone que, para cumplir con la responsabilidad de desarrollar la función administrativa del Gobierno del Estado, consistente en realizar actos jurídicos, materiales y administrativos, en prestar los servicios públicos y en promover la producción de bienes para satisfacer las necesidades colectivas, el Poder Ejecutivo cuenta con dependencias y entidades que, en su conjunto, integran la Administración Pública Estatal, y que esta se organiza en centralizada y paraestatal.

En este sentido, el citado ordenamiento, en su artículo 48, establece que la Administración Pública Paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.

Asimismo, en su artículo 49, determina que los organismos públicos descentralizados son instituciones creadas por disposición del Poder Legislativo o por decreto del titular del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin distinción de la forma o estructura legal que adopten.

El presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, aboga en su entrada en vigor ante su aprobación por el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses; al que le antecede, publicado el viernes 2 de septiembre de 2016, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, Acuerdo CECyTEY 02/2016 por el que se aprueba y ordena la publicación del Código de ética y Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, aprobado en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CECyTEY, efectuada el 27 de junio de 2016, Mediante Acuerdo: A12/27-06-16.



 <p>Juntos transformemos <b>Yucatán</b> GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024</p>	<p><b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b></p>	
<p><b>Código</b> COD-CEC-01 R00</p>	<p><b>Fecha de emisión</b> 02/09/2016 (Pub.DOG)</p>	<p><b>Fecha de actualización</b> 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</p>
<p><b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b></p>		

## CAPÍTULO II

### GLOSARIO Y SIGLAS

#### ARTÍCULO 4.- GLOSARIO Y SIGLAS

Es de importancia, conocer y comprender términos y palabras asociadas al contenido del presente Código y otras de fundamental relevancia para mejorar la actitud, comportamiento y relaciones humanas a través de diversos espacios y medios de comunicación interpersonal.

**Acceso a la información pública:** Derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no es reservada por alguna excepción establecida en la ley.

**Acoso:** Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etcétera.



**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Acto de corrupción:** Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

**Atribución:** Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada conforme con las normas que las ordenen.

**Bien común:** Bien del que se benefician todos los ciudadanos.

**CECYTEY:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.

 <p>Juntos transformemos <b>Yucatán</b> GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024</p>	<p><b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b></p>	
<p><b>Código</b> <b>COD-CEC-01 R00</b></p>	<p><b>Fecha de emisión</b> <b>02/09/2016 (Pub.DOG)</b></p>	<p><b>Fecha de actualización</b> <b>09/12/2020</b> <b>ACUERDO A04/09-12-20</b></p>
<p><b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b></p>		

**Código de conducta:** Declaración formal de valores y reglas de integridad que enuncia normas mínimas y el compromiso del organismo de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus integrantes.

**Código de ética:** Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente los comportamientos de las personas dentro de una organización.

**Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CECyTEY:** Órgano integrado en términos de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**Confianza:** Esperanza firme que se tiene en alguien o en algo.

**Confidencialidad:** Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

**Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.



**Congruencia:** Conveniencia, coherencia, relación lógica.

**Corrupción:** En las organizaciones (especialmente en las públicas), práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores.

**Credibilidad:** Cualidad en donde los actos realizados pueden o merecen ser creídos.

**Datos personales:** Toda aquella información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable; entre otros datos, los que le dan identidad, la describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. También, detallan aspectos más sensibles o delicados como su forma de pensar (creencias religiosas, filosóficas y morales), estado de salud, información genética, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, entre otros aspectos.



	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b>	
<b>Código</b> <b>COD-CEC-01 R00</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>02/09/2016 (Pub.DOG)</b>	<b>Fecha de actualización</b> <b>09/12/2020</b> <b>ACUERDO A04/09-12-20</b>
<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>		

**Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

**Dignidad:** Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse.

**Discapacidad:** Dicho de una persona que padece una disminución física, sensorial o psíquica que la incapacita total o parcialmente para el trabajo o para otras tareas ordinarias de la vida.

**Discriminación:** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etcétera.

**Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

**Eficiencia:** Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Utilizar los recursos que se tienen de manera óptima.

**Escrutinio:** Examen y averiguación exacta y diligente que se hace de algo para formar juicio de ello.

**Estereotipo:** Imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable.



**Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

**Honestidad:** Probidad, rectitud, honradez.

**Honor:** Cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo.

**Honradez:** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

**Hostigamiento:** Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente. Incitar con reiteración a alguien para que haga algo.

 <p>Juntos transformemos <b>Yucatán</b> GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024</p>	<p align="center"><b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b></p>	
<p align="center"><b>Código COD-CEC-01 R00</b></p>	<p align="center"><b>Fecha de emisión 02/09/2016 (Pub.DOG)</b></p>	<p align="center"><b>Fecha de actualización 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</b></p>
<p align="center"><b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b></p>		

**Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Identidad:** Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás.

**Ideología:** Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político.

**Igualdad:** Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

**Imparcialidad:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**Información pública:** Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contengan o almacenen.

**Integridad:** Rectitud, probidad, calidad de intachable.

**Interés público:** Bien común, tangible o intangible, de la sociedad.



**Justicia:** Principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

**Lealtad:** Fidedigno, verídico y fiel, en el trato o en el desempeño de un oficio o cargo.

**Legado:** Aquello que se deja o transmite a los sucesores, sea material o inmaterial.

**Legalidad:** Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.

**Lenguaje incluyente:** Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas.

	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b>	
<b>Código</b> <b>COD-CEC-01 R00</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>02/09/2016 (Pub.DOG)</b>	<b>Fecha de actualización</b> <b>09/12/2020</b> <b>ACUERDO A04/09-12-20</b>
<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>		

**Misión:** Razón de ser del organismo que define cuál es la labor o actividad a la que está destinado.

**Normatividad:** Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

**Rectitud:** Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta.

**Reglas de integridad:** Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**Rendición de cuentas:** Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene todo funcionario, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Sexismo:** Discriminación de las personas por razón de sexo.

**Sustracción:** Acción o efecto de sustraer algo; hurto, robo fraudulento.

**Tolerancia:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

**Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

**Trato digno:** Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas.

**Valores éticos:** Principios sobre los que se asienta la cultura del organismo que permite crear las pautas de comportamiento del personal que lo integra.

**Visión:** Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro.

**Vocación:** Inclinação a un estado, una profesión o una carrera.



**Código**  
COD-CEC-01 R00

**Fecha de emisión**  
02/09/2016 (Pub.DOG)

**Fecha de actualización**  
09/12/2020  
ACUERDO A04/09-12-20

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

### **CAPÍTULO III**

#### **FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

##### **ARTÍCULO 5.- FILOSOFÍA DEL CECYTEY**

I. La filosofía del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán está integrada por los siguientes elementos:

##### **II. Misión**

Somos una institución que imparte educación media superior tecnológica bivalente, que brinda una formación integral de calidad, conforme al marco curricular común basado en competencias necesarias para la toma de decisiones que permitan a los alumnos resolver situaciones concretas en los diversos ámbitos de su entorno y las demandas sociales presentes en el estado.

##### **III. Visión**

Consolidar la idoneidad educativa, el perfil de su capital humano, la pertinencia de los planes y programas de estudio, así como el sentido de pertenencia de la comunidad estudiantil; con el fin de impartir una educación integral de calidad que permita el incremento de jóvenes egresados de nuestros planteles al nivel superior, así como su inserción en el sector productivo logrando mayor presencia como institución de educación media superior tecnológica bivalente en el estado.

### **CAPÍTULO IV**

#### **PRINCIPIOS Y VALORES**

##### **ARTÍCULO 6.- CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

Es de observancia y deberá todo servidor adscrito al Colegio, apegarse a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de los servidores



**Código**  
**COD-CEC-01 R00**



**Fecha de emisión**  
**02/09/2016 (Pub.DOG)**

**Fecha de actualización**  
**09/12/2020**  
**ACUERDO A04/09-12-20**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

públicos del Gobierno del Estado de Yucatán; en el entendido de que el presente código, expresa de manera complementaria los no previstos en dicha normativa, más sin embargo precisa los que resulten indispensables para difundir y refrendar para regir la conducta de los servidores públicos.

En este sentido los principios que se expresan a continuación, no son contradictorias a disposiciones constitucionales, internacionales, normativa en materia de derechos humanos u otras de carácter general.

	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b>	
<b>Código</b> <b>COD-CEC-01 R00</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>02/09/2016 (Pub.DOG)</b>	<b>Fecha de actualización</b> <b>09/12/2020</b> <b>ACUERDO A04/09-12-20</b>
<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>		

## ARTÍCULO 7.- PRINCIPIOS

- I. **Economía:** Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo éstos de interés social.
- II. **Legalidad:** Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones, conforme al manual de organización vigente y /o encargo de funciones de otro puesto designadas.
- III. **Rendición de cuentas:** De conformidad con sus funciones, los servidores públicos, informan, explican y justifican sus decisiones y acciones. Es importante que en tu carácter de servidor público y tratándose de sujetos obligados, se ajusten y den cumplimiento a las evaluaciones, auditorias y diversos requerimientos de escrutinio público, de acuerdo a las funciones asociadas al ámbito de tu competencia para satisfacer la demanda de información y evites sanciones de diversa índole.

## ARTÍCULO 8.- VALORES

- I. **Calidad educativa:** Es aquella cuyos contenidos responden adecuadamente a lo que el individuo necesita para desarrollarse intelectual, afectiva, moral y físicamente, y para participar activamente en los ámbitos económico, político y social.
- II. **Equidad:** Se educará de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento en el aprendizaje. Así, equidad educativa, en concordancia con la definición de la ONU, se refiere a tomar en cuenta la desigualdad de los alumnos y sus familias, de las comunidades y escuelas, y ofrecer apoyos especiales a quienes lo requieran, de tal forma que los objetivos educativos sean alcanzados por el mayor número de estudiantes.
- III. **Igualdad:** Se prestarán los servicios educativos encomendados a todos los miembros de la sociedad, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.
- IV. **Imparcialidad:** Se actuará sin conceder preferencias o privilegios. De igual forma, se refrenda el compromiso de tomar decisiones y ejercer sus funciones de



**Código**  
COD-CEC-01R00

**Fecha de emisión**  
02/09/2016 (Pub.DOG)

**Fecha de actualización**  
09/12/2020  
ACUERDO A04/09-12-20

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

manera objetiva y sin perjuicios personales.

**V. Integridad:** Se actuará con honestidad, con el fin de fomentar la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas.

**VI. Respeto:** El valor que establece como principio la reciprocidad en las relaciones interpersonales, basadas en reglas morales que permiten que cada individuo sea reconocido en su autonomía y, a su vez, reconozca la de los demás miembros de la sociedad, siempre que con sus actos no atente o vaya en contra de los derechos de terceros.

Este valor, institucionalmente, contribuye al fortalecimiento de las relaciones que permiten establecer convergencias en el plano laboral, valorando los intereses y necesidades de cada uno de los individuos que participan y conforman la comunidad educativa.



**VII. Responsabilidad:** Se traduce en la manera consciente de actuar para desempeñar las funciones con honradez, profesionalismo y eficacia, contribuyendo con ello a promover la calidad educativa, de manera directa o indirecta, desde el ámbito de su actuar en la estructura organizacional.

**VIII. Tolerancia:** El principio fundamental para establecer relaciones armónicas basadas en la interacción, diálogo e intercambio de opiniones en diversos escenarios, que permiten aceptar o, en su caso, tolerar diferencias y contrariedades ideológicas. La tolerancia se traduce como el ejercicio del respeto y el dominio de nuestro comportamiento para que prevalezca la convivencia armónica, sin la necesidad de la intervención de la ley.

A nivel institucional, la tolerancia es un valor que genera las condiciones para el trabajo, profesionalismo y compromiso en pro de alcanzar mejores resultados derivados del intercambio de opiniones, que permiten establecer una óptima toma de decisiones, vinculadas con el fortalecimiento de la calidad educativa.

**IX. Transparencia:** Se garantiza y permite el acceso a la información pública gubernamental, sin más límite que el establecido en las disposiciones legales y normativas aplicables.

**X. Interés superior de las niñas, niños y adolescentes:** En las decisiones que adoptes con motivo de tus funciones, deberás considerar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, como algo primordial y tener voluntad de dar prioridad a esos intereses sobre todas las circunstancias, pero sobre todo

	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b>	
<b>Código COD-CEC-01 R00</b>	<b>Fecha de emisión 02/09/2016 (Pub.DOG)</b>	<b>Fecha de actualización 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</b>
<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>		

aquellas que tengan efectos indiscutibles sobre éstos.

**XI. Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos respetarán, garantizarán, promoverán y protegerán los derechos humanos, incluyendo de grupos vulnerables, conforme a los principios de: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el ejercicio de sus atribuciones.

## CAPÍTULO V

### CARTA COMPROMISO DEL SERVIDOR PUBLICO DEL CECYTEY

Me comprometo a hacer valer y apegarme a la normatividad aplicable del presente Código de Conducta en su total contenido y en caso de incurrir y/o contrariar lo establecido en el mismo; responder a las sanciones aplicables. De manera particular expreso mis siguientes compromisos:

- ✓ Evito incurrir en acciones que conlleven a practicar el hostigamiento y acoso sexual, acciones y/o comentarios de discriminación con mis compañeras y compañeros en mi área de trabajo; así como con las y los estudiantes de nuestro subsistema.
- ✓ Participo en acciones que conlleven a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.
- ✓ Como empleada(o) del CECYTEY, conozco, respeto, cumplo y me actualizo con el contenido de las leyes, los reglamentos y toda la normatividad aplicable a las funciones que tengo encomendadas.
- ✓ Considero a todos y cada una de las personas que trabajan en el CECYTEY como individuos sin distinción alguna, dignos de atención oportuna y consideración con intereses más allá de lo estrictamente profesional o laboral.
- ✓ Hago uso racional de los recursos financieros y materiales que me son asignados en ayuda y fortalecimiento de una cultura ecológica, para fines exclusivamente de trabajo.
- ✓ Como persona servidora pública del CECYTEY ofreceré información al personal ajeno al Colegio a través de los mecanismos adecuados para el acceso claro y



**Código**  
**COD-CEC-01 R00**

**Fecha de emisión**  
**02/09/2016 (Pub.DOG)**

**Fecha de actualización**  
**09/12/2020**  
**ACUERDO A04/09-12-20**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

transparente a la información que genera la institución, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros.

- ✓ Fomento la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información tendiente a promover una actitud responsable tanto del emisor como del receptor.
- ✓ Cooperar armónica y responsable en el desempeño de mis actividades evitando situación en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con el buen desempeño de las personas servidoras públicas adscritos al Colegio o de terceros.
- ✓ Me responsabilizo del resultado de mi trabajo y tomo mis propias decisiones dentro del ámbito de mi competencia de acuerdo a mi cargo, puesto o comisión.
- ✓ Reconozco a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo considerando la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello, debemos atender las necesidades específicas de cada región aprovechando las ventajas y compensando las desventajas.
- ✓ Debo buscar permanentemente mi actualización y formación profesional, así como la de mis colaboradoras, colaboradores, compañeras y compañeros para el adecuado y oportuno desempeño de las funciones inherente al cargo, puesto o comisión.
- ✓ Aceptar y colaborar con las fiscalizaciones y controles del poder público.
- ✓ Seleccionar y contratar proveedores de servicios con base en criterios estrictamente legales y técnicos, de costo, calidad, puntualidad y exigir un perfil ético en sus prácticas de gestión.
- ✓ Construir diálogos abiertos y transparentes, basados en la confianza que posibiliten la colaboración mutua y el establecimiento de relaciones horizontales.
- ✓ Me responsabilizo de reportar a la Comisión de Seguridad e Higiene las irregularidades o daños que pongan en peligro mi integridad y la de mis compañeros y compañeras.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_



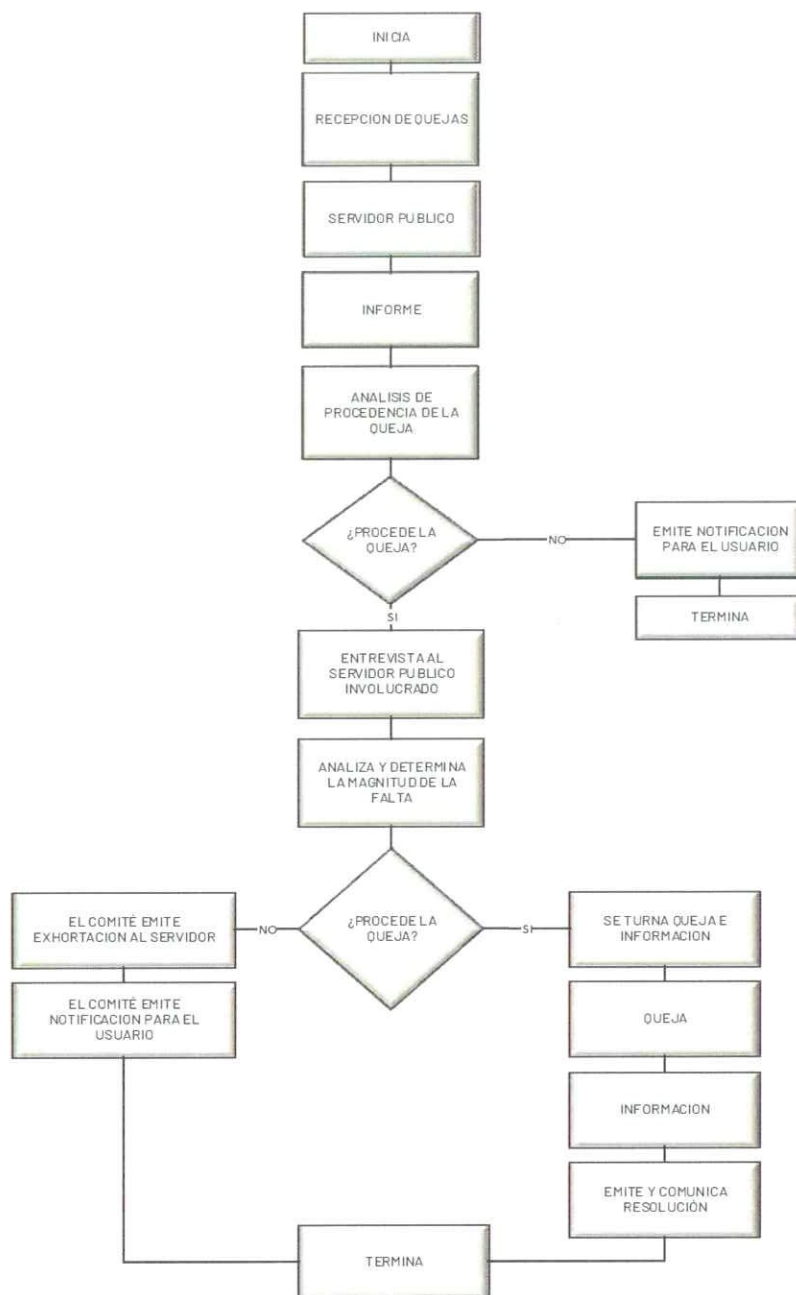
**Código**  
COD-CEC-01 R00

**Fecha de emisión**  
02/09/2016 (Pub.DOG)

**Fecha de actualización**  
09/12/2020  
ACUERDO A04/09-12-20

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**VI. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE QUEJAS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA**



**Código**  
**COD-CEC-01 R00**

**Fecha de emisión**  
**02/09/2016 (Pub.DOG)**

**Fecha de actualización**  
**09/12/2020**  
**ACUERDO A04/09-12-20**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

## **CAPÍTULO VII**



### **NORMAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL CECYTEY**

#### **ARTÍCULO 8. NORMAS PARA CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL**

- I. Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.
- II. Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

#### **ARTÍCULO 9. NORMAS PARA EJERCER ADECUADAMENTE EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN**

- I. Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la Misión del COLEGIO, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.
- II. Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.
- III. Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.
- IV. Respetar los horarios de trabajo entrada y salida establecidos por el CECYTEY.
- V. Portar la credencial vigente expedida por el Colegio, en un lugar visible durante la jornada laboral en el centro de trabajo.
- VI. Utilizar la credencial y la papelería oficial del CECYTEY para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros.
- VII. Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o

 <p>Juntos transformemos <b>Yucatán</b> GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024</p>	<p><b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b></p>	
<p><b>Código COD-CEC-01 R00</b></p>	<p><b>Fecha de emisión 02/09/2016 (Pub.DOG)</b></p>	<p><b>Fecha de actualización 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</b></p>
<p><b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b></p>		

comisión.

- VIII. Evitar realizar actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.
- IX. Acreditarme como profesionista sólo si cuento con un título y cédula profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.

### **ARTÍCULO 10. NORMAS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

- I. Proporcionar información a personal ajeno al Colegio de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique si es información reservada.
- II. Ser veraz y oportuno en comunicar y entregar la información requerida.
- III. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados tal efecto
- IV. Ofrecer información a personas ajenas al CECYTEY, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente a la información que genera el Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Atender adecuadamente la información cuyo contenido contenga datos personales o que sea de carácter reservado.
- VI. Manejar correctamente la información a cargo, evitando perjudicar el desempeño de las personas servidoras públicas adscritos al CECYTEY, o favorecer indebidamente a un tercero.

### **ARTÍCULO 11. NORMAS PARA MANTENER UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL**

- I. Participar en las actividades que me sean encomendadas para el beneficio del CECYTEY.
- II. Fomentar un ambiente sano para colaborar en el trabajo, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes.
- III. Apoyar con disposición, ideas, conocimientos, en cualquier actividad asignada para el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.
- IV. Evito incurrir en acciones que conlleven a practicar el hostigamiento y acoso



**Código**  
**COD-CEC-01 R00**

**Fecha de emisión**  
**02/09/2016 (Pub.DOG)**

**Fecha de actualización**  
**09/12/2020**  
**ACUERDO A04/09-12-20**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

sexual con mis compañeras y compañeros en mi área de trabajo.

- V. Participo en acciones que conllevan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

**ARTÍCULO 12. NORMAS PARA OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

- I. Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.
- II. Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales.
- III. Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas, de los servicios que me proporciona el CECYTEY tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.
- IV. Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo del CECYTEY y de terceros.
- V. Utilizar los vehículos oficiales del CECYTEY, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
- VI. Utilizar responsablemente los recursos financieros y materiales del CECYTEY, para cumplir estrictamente con mis funciones y/o actividades y no para beneficio personal o de terceros ajenos a la institución.
- VII. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.
- VIII. Los servidores públicos del CECYTEY procuraran el uso de herramientas electrónicas para comunicarse con otras áreas, evitando en la medida de lo posible medios impresos o magnéticos.
- IX. Los servidores públicos que tengan la administración de recursos financieros y materiales deberán aplicarlos con eficiencia, eficacia y economía de conformidad con los fines propios de la entidad y la normatividad aplicable, salvaguardando de riesgos financieros y/o susceptibles de actos de corrupción

**Código  
COD-CEC-01 R00**

**Fecha de emisión  
02/09/2016 (Pub.DOG)**

**Fecha de actualización  
09/12/2020  
ACUERDO A04/09-12-20**



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**ARTÍCULO 13. NORMAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**

- I. Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.
- II. Participar en exámenes médicos y campañas preventivas que realice el Colegio.
- III. Informarme y utilizar las áreas destinadas a fumar, puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.
- IV. Colaborar en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como me mantendré informado y actualizado en estas materias.
- V. Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
- VI. Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de oficinas e instalaciones del Colegio, baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento y auditorios.
- VII. Respetar las cosas personales y de la oficina de mis compañeros y compañeras de trabajo.
- VIII. Cuidar las instalaciones del Colegio no dejando aparatos electrónicos conectados que pudieran ocasionar un incendio.
- IX. Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.
- X. Participar en los programas de fomento del cuidado al del medio ambiente.

**ARTÍCULO 14. RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

- I. Promover la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos entre mis compañeras y compañeros.
- II. Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.
- III. Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.
- IV. Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.
- V. Evito incurrir en acciones que conlleven a practicar el hostigamiento y acoso sexual, acciones y/o comentarios de discriminación con mis compañeras y

 <p>Juntos transformemos <b>Yucatán</b> GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024</p>	<p align="center"><b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b></p>	
<p align="center"><b>Código COD-CEC-01 R00</b></p>	<p align="center"><b>Fecha de emisión 02/09/2016 (Pub.DOG)</b></p>	<p align="center"><b>Fecha de actualización 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</b></p>
<p align="center"><b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b></p>		

compañeros en mi área de trabajo; así como con las y los estudiantes de nuestro subsistema.

- VI. Participo en acciones que conlleven a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

**ARTÍCULO 15.- NORMAS PARA TRABAJAR CON APEGO EN LA LEGALIDAD**

- I. Respetar y cumplir las normas que rigen al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, y promover su observancia.
- II. Desempeñar sus funciones con actitud de servicio y bajo los valores y principios éticos establecidos.
- III. Denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrario al marco jurídico vigente.

**ARTÍCULO 16.- NORMAS PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- I. Conocer los objetivos institucionales, para poder contribuir al cumplimiento de las metas definidas.
- II. Conocer la filosofía de la institución, para alinear sus funciones a los principios fundamentales que rigen al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.

**ARTICULO 17.- NORMAS PARA FORTALECER EL DESEMPEÑO ORIENTADO A RESULTADOS**

- I. Proponer y desarrollar acciones tendientes a mejorar, administrativa y operativamente, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- II. Utilizar eficientemente los equipos y recursos tecnológicos con los que cuente el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- III. Evaluar el desempeño en relación con los objetivos y las metas institucionales definidos.



**Código  
COD-CEC-01 R00**

**Fecha de emisión  
02/09/2016 (Pub.DOG)**

**Fecha de actualización  
09/12/2020  
ACUERDO A04/09-12-20**

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**ARTÍCULO 18.- NORMAS PARA LA OBLIGATORIEDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN**

- I. Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- II. Mantener organizada, sistematizada y segura la información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- III. Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública que competan al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- IV. Administrar responsablemente la información del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
- V. Los servidores públicos del CECyTEY deberán presentar en tiempo y forma las declaraciones patrimoniales y de intereses que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO VIII**

**REGLAS DE INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 19.- FORMAS DE CONDUCIRSE**



- I. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público
- II. Ejercer las atribuciones y facultades que se le impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

**CAPÍTULO IX**

**MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

**ARTÍCULO 20.- MECANISMOS DE CAPACITACIÓN**

Los titulares de las unidades administrativas (direcciones de área, directores de plantel) en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de

 <p>Juntos transformemos <b>Yucatán</b> GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024</p>	<p><b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b></p>	
<p><b>Código</b> <b>COD-CEC-01 R00</b></p>	<p><b>Fecha de emisión</b> <b>02/09/2016 (Pub.DOG)</b></p>	<p><b>Fecha de actualización</b> <b>09/12/2020</b> <b>ACUERDO A04/09-12-20</b></p>
<p><b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b></p>		

Administración del Personal, establecerán mecanismos de capacitación a servidores públicos en el razonamiento sobre las conductas, así como principios y valores alineadas a las mismas, en las que deberán conducirse en sus acciones y en la toma de decisiones para el correcto ejercicio de sus funciones y servicios que presta en una situación dada.

### **ARTÍCULO 21.- DIFUSIÓN**



El Código de Conducta deberá difundirse entre todo el personal directivo, administrativo y docente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, promoviendo su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el portal oficial, así como en cuentas electrónicas de todos los servidores públicos, además de elaborar, diseñar y difundir infografías para tal efecto.

## **CAPÍTULO X**

### **COMITÉ DE ÉTICA**

#### **ARTÍCULO 21.- COMITÉ DE ÉTICA**

En caso de manifestarse alguna falta administrativa que atente contra los principios de integridad, valores derivado de la conducta e inobservancia de lo establecido en el presente código y en el código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán vigente; los integrantes del Comité de conformidad con lo establecido en los lineamientos, realizarán fallo en sesiones del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses para verificar el cumplimiento del contenido del mismo, al ser el órgano especializado participante en la elaboración del presente documento normativo.

 <p>Juntos transformemos <b>Yucatán</b> GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024</p>	<p><b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán</b></p>	
<p><b>Código</b> COD-CEC-01 R00</p>	<p><b>Fecha de emisión</b> 02/09/2016 (Pub.DOG)</p>	<p><b>Fecha de actualización</b> 09/12/2020 ACUERDO A04/09-12-20</p>
<p><b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN</b></p>		

## CAPÍTULO XI

### INTERPRETACIÓN

#### ARTÍCULO 22.- INTERPRETACIÓN

En caso de alguna duda sobre la aplicación de este código, los integrantes del Comité estarán facultados para interpretarlos para efectos administrativos.

## CAPÍTULO XII

### RESPONSABILIDADES

#### ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDADES

La inobservancia por parte de los servidores públicos del CECyTEY a este código que derive de acciones u omisiones que constituyan faltas administrativas o hechos tipificados será sancionada por la propia Dependencia paraestatal, y las instancias pertinentes, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán y demás leyes aplicables.

El presente Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, fue presentado y aprobado por unanimidad en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Intereses, celebrada el 9 de diciembre de 2020, en la ciudad de Mérida, Yucatán; mediante: ACUERDO A04/09-12-20